Resolución Gerencial N°015-2023-MDMP/GDSVE

Mi Perú, 10 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 12472 de fecha 05 de octubre de 2023, presentado por la Señora Yosune Banesa Tapia Silva, identificada con DNI N° 47377172 y con domicilio en Mz. I, lote 08 del Asentamiento Humano Colca de Ciro Castillo - Distrito de Mi Perú, en su calidad de Presidenta electa de la Organización Social ***"Olla Común El Colca"*** *del Distrito de Mi Perú y.*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" respectivamente;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, modificada mediante Ordenanza N° 113-2023, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 11 de febrero del 2023, en concordancia con la Ordenanza N°067-2021MDMP, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: "Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad";

Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N°067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o

cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que, mediante Expediente N° 12472 de fecha 05 de octubre de 2023, presentado por la Señora Yosune Banesa Tapia Silva, identificada con DNI N° 47377172 y con domicilio en Mz. I, lote 08 del Asentamiento Humano Colca de Ciro Castillo - Distrito de Mi Perú, en su calidad de Presidenta electa de la Organización Social ***"Olla Común El Colca"****, solicita el Reconocimiento, Juramentación y Registro de su Organización Social y Consejo Directivo por el periodo 2023 – 2025.*

Que, mediante Informe Legal N°015-2023-MDMP/GDSVE/AFPV, el coordinador del Área Funcional de Participación Vecinal, opina que después de evaluar la documentación presentada resulta ***PROCEDENTE*** ***el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización Social denominada "Olla Común El Colca",*** *por cumplir con la documentación requerida en el artículo 17° de la Ordenanza N° 067-MDMP;*

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 4) del artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 071-2021MDMP y modificada mediante Ordenanza N° 116-2023MDMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, *a la Organización Social y a los integrantes del Consejo directivo de la* ***"Olla Común El Colca",*** *estando conformado por:*

Presidente.	***: Yosune Banesa Tapia Silva.***	***D.N.I: 47377172***
Secretaria de economía.	***: Luz Marina Medina Bautista.***	***D.N.I44901119:***
Fiscal.	***: Vanessa Velez More.***	***D.N.I: 47078630***

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR, *Que, el radio de acción de las actividades sociales de la Organización Social* ***"Olla Común El Colca",*** *serán dentro de la jurisdicción del Distrito de Mi Perú.*

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, *que el periodo de gestión de la Organización Social, tendrá vigencia desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 09 de octubre de 2025.*

ARTICULO CUARTO: DEJAR, *sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente resolución.*

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, *la presente resolución gerencial en el domicilio señalado en los vistos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOSUNE BANESA TAPIA SILVA
47377172

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, VECINAL Y ECONÓMICO
MIGUEL ANGEL GONZALES SANTOS
GERENTE